



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo No. 680014003022201900341.00
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ
Demandados: SOCORRO GOMEZ NUÑEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez con el atento informe que el apoderado judicial de la parte demandante, solicitó se requiera a la curadora designada. Bucaramanga, doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021).

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
SECRETARIO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud elevada por el apoderado judicial (documento No. 3 expediente), se accederá a la misma, como quiera que revisado el Registro Nacional de Abogados, la dirección de correo electrónico a la que se comunicó lo ordenado en providencia de fecha 15 de julio de 2020, corresponde a la reportada por la abogada DORYS MIREYA CLAVIJO PARRA.

Por lo expuesto, se ordena requerir a la abogada para que de forma inmediata manifieste mediante correo electrónico, su aceptación o rechazo al cargo de curador al litem para el cual fue designada, en los términos y para los efectos del numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.

Por secretaria líbrese la respectiva comunicación, la cual deberá ser remitida a la dirección de correo electrónico de la abogada: DORISCLAVIJO@GMAIL.COM.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el **ESTADO No. 005 Hoy 20 de enero de 2021**, a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario

Firmado Por:

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑÓN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:

2df7609e2f6b0afb2535a7cc0693ca546393ef37b38d3f222a281892bc5e9876

Documento generado en 19/01/2021 04:35:18 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**